



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

**SEPTIEMBRE DE 2003**

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista.  
**C. Secretario.**

Lic. Pablo Gómez Domínguez.  
**C. Oficial Mayor.**

C:P. Roberto Pérez Aréizaga.  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Min. Gerardo Lozano.  
**Director General de Cooperación Técnica y Científica.**

Lic. Sergio V. Ballesteros Mesa.  
**Director de Organización**

Min. Javier Cerritos Guzmán.  
**Asesor de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.**

Lic. Luis Enrique Dávila Rivera.  
**Jefe del Departamento de Procedimientos.**

## **ANALISTA:**

Rogelio López Rosiles

02 de septiembre de 2003.

DO-MAN-ORG-DIR. GRAL. COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO DEL MANUAL

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

IV. MARCO JURÍDICO

V. ATRIBUCIONES

VI. MISIÓN Y VISIÓN

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VIII. ORGANIGRAMA

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

X. GLOSARIO DE TERMINOS

## **I. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, 10 fracción IX y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a través de la Dirección de Organización, al cual se le denomina “Manual de Organización de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica” con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

La Cooperación Internacional es uno de los principios rectores de la política exterior de México, expresado en el artículo 89 de la Constitución vigente.

Nuestro país tiene una situación privilegiada en el campo de la cooperación internacional, ya que es a la vez receptor y generador de cooperación así como transmisor de la cooperación que otros países y organismos internacionales otorgan a terceros países.

México percibe a la cooperación internacional como una importante herramienta de política exterior pero principalmente como un instrumento coadyuvante del desarrollo nacional.

México integró a su sistema jurídico el principio de observancia de la cooperación internacional para el desarrollo en el año de 1988. No obstante desde los años setenta realiza prácticas de cooperación internacional a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

México constituye un caso particular ya que goza de la experiencia de practicar la cooperación internacional desde una doble dimensión, como país receptor y oferente. Ello le permite recibir cooperación de países de mayor desarrollo y de organismos internacionales para proyectos de ejecución nacional; ofrecer cooperación a países con menor desarrollo relativo y trabajar en programas de cooperación horizontal con países de desarrollo similar.

México utiliza la cooperación internacional como modo de inserción positiva en el nuevo entorno mundial y como instrumento para el desarrollo social y económico del país.

La cooperación con Centroamérica tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo económico y social de los países de dicha región y contribuir al fortalecimiento de sus relaciones con México; así como a la solución de problemas compartidos y a un mejor conocimiento mutuo. Para tal efecto, se cuenta con la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica integrada por 23 dependencias e instituciones mexicanas. Dicha Comisión está presidida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que ejerce el Secretariado Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional y el Secretariado Técnico a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC).

La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores que tiene como propósito planear, difundir, facilitar, gestionar y ampliar el ámbito de la cooperación internacional, vinculada a los diferentes niveles del gobierno federal, estatal y municipal así como a los sectores social y privado, las universidades e instituciones de educación superior y las organizaciones no gubernamentales.

En este documento se exponen los antecedentes que dieron origen a la creación de la DGCTC, los ordenamientos legales que constituyen su marco jurídico y las facultades que le confiere el Reglamento Interior vigente, publicado en el D.O.F. de fecha 10 de agosto de 2002.

El presente Manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de mantenerlo actualizado.

## **II. OBJETIVO DEL MANUAL**

El Manual pretende alcanzar los siguientes propósitos:

- Presentar una visión en conjunto de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC).
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la propia DGCTC, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Servir de instrumento para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

### **III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El establecimiento de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica representa la consolidación de años de trabajo de México en materia de cooperación internacional, que además toma en cuenta las experiencias de otros países en este campo, a fin de propiciar una mayor coordinación y una visión integral de las oportunidades y retos de la cooperación. Responde también a la característica dual de México como receptor y oferente de la misma. Por ello es el punto focal nacional responsable del diseño y conducción de la política mexicana de cooperación internacional.

La DGCTC como coordinadora de la política de cooperación internacional, participa activamente en los foros internacionales vinculados a la misma, entre los que destacan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y los demás organismos del sistema de Naciones Unidas, así como, el mecanismo de cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Cumbre de las Américas y la Cumbre Iberoamericana, entre otros.

La Dirección General cuenta con cinco direcciones de área:

- Cooperación Regional con Centroamérica.
- Cooperación con América Latina y el Caribe.
- Cooperación Bilateral.
- Cooperación Multilateral.
- Cooperación con Organismos Regionales Americanos y Planeación.



#### **IV. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 5 febrero 1917.  
Reformas y adiciones 12 noviembre 2002.

#### **LEYES**

Ley de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 5 junio 2002.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29 diciembre 1976.  
Reformas y adiciones 30 noviembre 2000.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31 de diciembre de 1982.  
Reformas y adiciones 13 marzo 2002.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 5 de enero de 1983.  
Reformas y adiciones 13 junio 2003.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 5 junio 2002.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 25 enero 2002.  
Reformas y adiciones 25 enero 2002.

#### **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 11 octubre 1994.  
Reformas y adiciones 23 agosto 2002.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 30 de diciembre de 1996.  
Reformas y Adiciones 18 enero 2001.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 10 de agosto de 2001.  
Reformas y adiciones 1 noviembre de 2002.



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

**DECRETOS**

Decreto por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica. 28 de noviembre de 1990.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1994 – 2000.

**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se delegan facultades en los subsecretarios, oficial mayor, consultor jurídico, directores en jefe, directores generales, titulares de las oficinas del Gobierno de México en el extranjero y funcionarios subalternos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 26 de julio de 1993.

## **V. ATRIBUCIONES**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores  
D.O.F. 10 de agosto de 2001.

### **ARTÍCULO 31 -BIS.-** Corresponde a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica:

- I. Estructurar e instrumentar estrategias y políticas de convergencia entre las fuentes de cooperación técnica, tecnológica y científica, multilaterales y bilaterales, así como impulsar esquemas de diversificación que permitan equilibrar el desarrollo de las relaciones internacionales del país, aprovechando activos y capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social;
- II. Definir, planear y formular las políticas de cooperación técnica, tecnológica y científica internacional para el desarrollo en concordancia con los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que de éste se deriven;
- III. Coordinar con las áreas competentes de la Secretaría, así como con las instituciones nacionales correspondientes, la atención de la cooperación técnica, científica y tecnológica; y, en el caso de Centroamérica y el Caribe, la cooperación educativa, con excepción de la promoción y difusión cultural;
- IV. Promover y difundir, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, los mecanismos y ofertas de cooperación internacional para el desarrollo;
- V. Fomentar y apoyar la participación de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social en los esquemas vigentes de cooperación internacional para el desarrollo;
- VI. Consolidar el Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo y su marco jurídico;
- VII. Fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica;
- VIII. Supervisar, en coordinación con dependencias gubernamentales, gobiernos de los estados y municipios y los sectores privado y social, el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo;
- IX. Representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo;
- X. Formular, en coordinación con dependencias e instituciones nacionales competentes, los lineamientos que normen la participación de México en los foros multilaterales de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo, de conformidad con lo establecido en la fracción I del presente artículo;

- XI. Participar en la estructuración, negociación, aprobación, instrumentación y supervisión del cumplimiento de los convenios básicos y acuerdos complementarios, con base en los cuales se integren programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional;
- XII. Diseñar, negociar y coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación técnica, científica y tecnológica y, en el caso de Centroamérica y el Caribe, la cooperación educativa en los ámbitos multilateral y bilateral;
- XIII. Instalar y participar en los paneles sectoriales para la identificación y estructuración de proyectos y actividades que integren los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica, bilaterales y multilaterales;
- XIV. Mantener un registro de los expertos internacionales adscritos a programas y proyectos de cooperación que se realizan en México, basándose para ello en la información que le proporcionen las áreas correspondientes;
- XV. Participar en las comisiones, consejos y comités interinstitucionales de carácter técnico y científico, a los que sea invitada la Dirección General;
- XVI. Convocar, organizar y celebrar las reuniones de las comisiones mixtas, bilaterales, y multilaterales de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo, las reuniones de comisión mixta de Cooperación Educativa y Cultural con Centroamérica y el Caribe, serán coordinadas conjuntamente con la Unidad de Asuntos Culturales;
- XVII. Participar con instituciones nacionales y con interlocutores extranjeros en la selección conjunta de los expertos y becarios que colaborarán en programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo;
- XVIII. Proponer el nombramiento de funcionarios de la Secretaría como encargados de la cooperación técnica, científica y tecnológica en las representaciones de México en el exterior;
- XIX. Registrar y sistematizar información sobre la ejecución y administración de la cooperación internacional para el desarrollo, a fin de dar seguimiento a las actividades en marcha y formular recomendaciones para la toma de decisiones;
- XX. Diseñar y promover nuevos mecanismos de financiamiento para la ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;
- XXI. Fortalecer esquemas de cooperación internacional que promuevan la complementariedad institucional a nivel federal, estatal y municipal que favorezcan, asimismo, la descentralización de la cooperación internacional para el desarrollo;
- XXII. Gestionar ante las autoridades aduaneras competentes la internación de materiales y equipo destinados a la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, y

XXIII. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

## **CAPÍTULO VI. De las Atribuciones de los Directores Generales**

**ARTÍCULO 14.** Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o Suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;
- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;

- X. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el C. Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sean requeridas por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el C. Secretario;
- XII. Coordinarse con el Instituto de México, que forma parte del Programa Imagen Cultural de México en el Exterior, para realizar las distintas actividades con el fin de fomentar la presencia cultural y artística de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Promover la cooperación internacional para el desarrollo como principio rector de la política exterior de México y aprovecharla como herramienta de apoyo al desarrollo integral del país.

- La Cooperación Internacional para el Desarrollo es uno de los principios rectores de la Política Exterior de México. En atención a ese mandato, la DGCTC tiene la responsabilidad de definir la política y la estrategia de cooperación internacional para el desarrollo que impulsa el gobierno de México por conducto de la SRE, a fin de contribuir al fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales nacionales y al desarrollo integral de la población, con base en las prioridades plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Complementar la acción política con la cooperación internacional, como un instrumento real de la política exterior de México, dando mayor sustento y contenido a la relación con los países y los organismos internacionales, estableciendo estrategias integrales hacia ciertas regiones de interés prioritario para México, que potencien la cooperación y permitan capitalizarla.
- Promover y coordinar los esfuerzos que realizan las dependencias de gobierno -en los niveles federal, estatal y municipal-, el sector privado y la sociedad civil en materia de cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta su carácter de punto focal de la cooperación internacional de México.
- Servir de interlocutor ante las agencias de cooperación de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y foros regionales y multilaterales para la suscripción de convenios básicos y acuerdos complementarios en sus diferentes vertientes –de recepción, donación y en la cooperación horizontal-, con base en los cuales se realice la planeación, formulación, diseño, estructuración, negociación y evaluación de las programaciones de cooperación internacional en áreas de interés para el país.
- Explorar nuevos esquemas de participación y novedosas formas de financiamiento, para aprovechar al máximo los retos y oportunidades que ofrecen los diversos escenarios de acción de la cooperación internacional en el orden bilateral, regional y multilateral y, al mismo tiempo, consolidar capacidades institucionales asociando esfuerzos, capacidades y recursos con gobiernos extranjeros y organismos internacionales y regionales en el impulso a la cooperación hacia terceros países mediante esquemas de triangulación y/o coparticipación.
- Aprovechar su carácter de ventanilla única por la cual se canalizan la oferta y la demanda de cooperación, atendiendo de manera diferenciada, pero complementaria, las diversas vertientes de la cooperación. Esta situación aplica tanto para los actores nacionales como para los agentes internacionales que actúan como socios en la ejecución de las múltiples actividades de cooperación.
- Potenciar la posición dual de México desde el ámbito de la cooperación a partir de una perspectiva integral que permita sumar esfuerzos y capacidades en favor del desarrollo nacional –particularmente el de las zonas más deprimidas y rezagadas del país- y mantener la posición de donante hacia terceros países, especialmente de la región centroamericana.



- El mantener una sola política de cooperación permite a nuestro país contar con una fortaleza de negociación ante sus contrapartes bilaterales y de organismos internacionales, así como ante las instituciones mexicanas que ejecutan la cooperación.

## **VISIÓN**

Consolidar y fortalecer a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica como punto focal de la cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno de México.

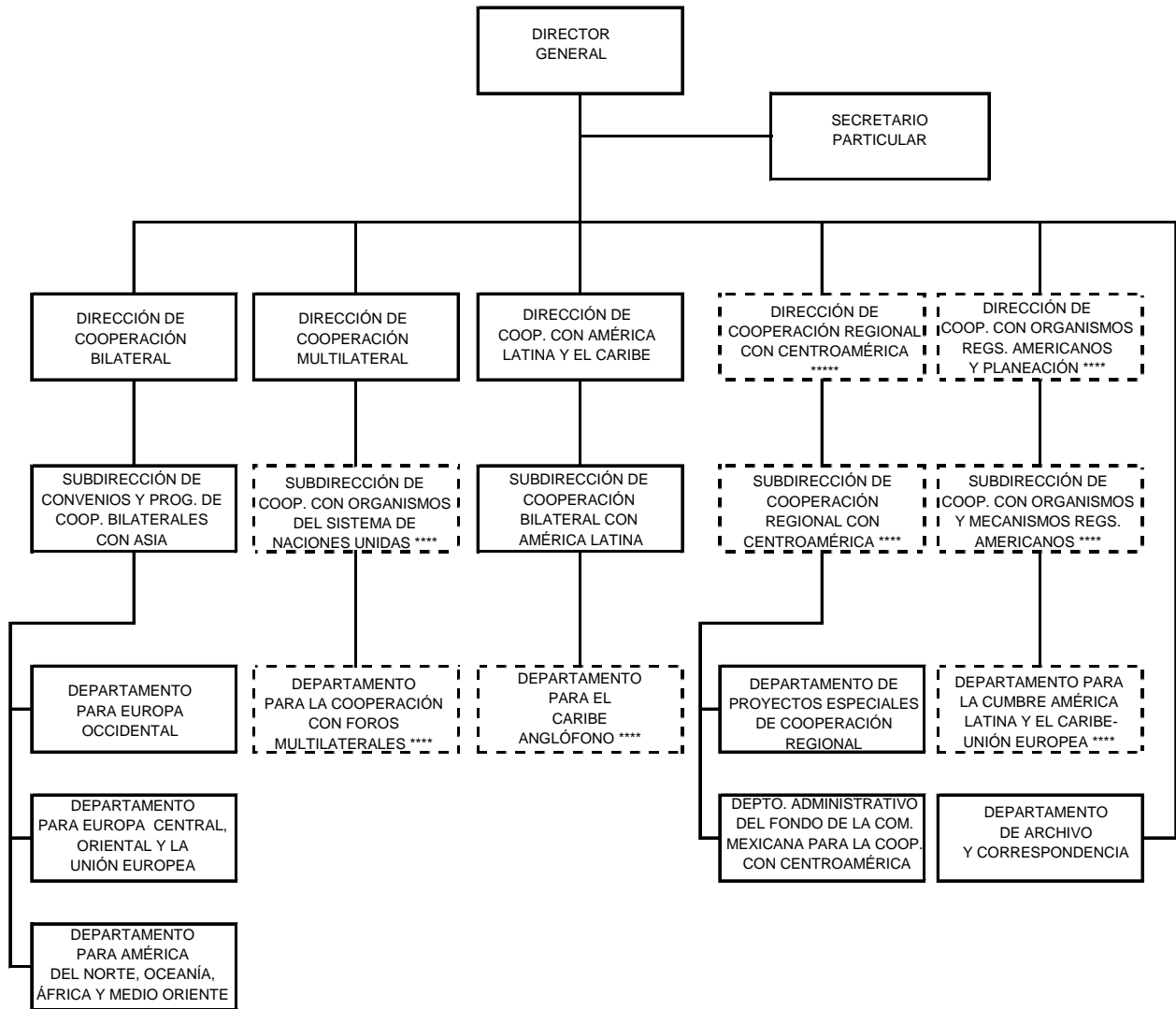
Lo anterior mediante:

- El fortalecimiento y consolidación del eje sobre el cual se ha construido la cooperación internacional para el desarrollo como actividad prioritaria indiscutible de la Cancillería en sus vertientes de donante y receptor, lo cual implica necesariamente aprovechar no sólo los activos con los que se cuenta en la DGCTC en materia de capacidades institucionales y humanas para la administración de la cooperación internacional, sino seguir nutriendo también la experiencia mexicana de las numerosas opciones que le brindan los distintos escenarios en los que se desarrolla dicha actividad.
- La formación de recursos humanos capacitados en materia de administración de cooperación internacional para el desarrollo.
- El establecimiento de un sistema de información consolidado de la cooperación internacional que a la vez que sirva de base de datos, permita aplicar la metodología de administración de proyectos.
- La integración de un programa de difusión de las actividades de cooperación internacional para el desarrollo.
- El impulso de una mayor participación de los sectores privado, social y público a través de las instituciones federales, estatales y municipales en la ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo.
- La definición de estrategias diferenciadas para cada vertiente de cooperación.
- La aprobación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- La constitución del Fondo Mexicano de Cooperación Internacional.
- La identificación de mecanismos concretos de vinculación de la cooperación técnica, la cooperación económica y la cooperación financiera.
- La asignación de responsables de cooperación en las representaciones diplomáticas de México.

## **VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- 1.0 Dirección General.
  - 1.0.1. Secretario Particular.
    - 1.0.0.1. Departamento de Archivo y Correspondencia.
- 1.1. Dirección de Cooperación Bilateral.
  - 1.1.1. Subdirección de Convenios y Programas de Cooperación Bilaterales con Asia.
    - 1.1.1.1. Departamento para Europa Occidental.
    - 1.1.1.2. Departamento para Europa Central, Oriental y la Unión Europea.
    - 1.1.1.3. Departamento para América del Norte, Oceanía, África y Medio Oriente.
- 1.2. Dirección de Cooperación Multilateral.
  - 1.2.1. Subdirección de Cooperación con Organismos del Sistema de Naciones Unidas.
    - 1.2.1.1. Departamento para la Cooperación con Foros Multilaterales.
- 1.3. Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe.
  - 1.3.1. Subdirección de Cooperación Bilateral con América Latina.
    - 1.3.1.1. Departamento para el Caribe Anglófono.
- 1.4. Dirección de Cooperación Regional con Centroamérica.
  - 1.4.1. Subdirección de Cooperación Regional con Centroamérica.
    - 1.4.1.1. Departamento de Proyectos Especiales de Cooperación Regional.
    - 1.4.1.2. Departamento Administrativo del Fondo de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.
- 1.5. Dirección de Cooperación con Organismos Regionales Americanos y Planeación.
  - 1.5.1. Subdirección de Cooperación con Organismos y Mecanismos Regionales Americanos.
    - 1.5.1.1. Departamento para la Cumbre América Latina y el Caribe- Unión Europea.

**VIII. ORGANIGRAMA**



\*\*\*\* Plazas del Servicio Exterior Mexicano

## **IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

Contribuir a que la Cooperación Técnica y Científica de México con Países y Organismos Internacionales cumpla con sus propósitos de constituirse en un instrumento de política exterior y de apoyo al desarrollo económico y social de la nación.

Dirigir la Cooperación Técnica y Científica en sus diferentes vertientes, orientando a la que se demanda a países desarrollados y Organismos Internacionales hacia las áreas prioritarias definidas por México, intensificar los intercambios de cooperación con países de similar desarrollo y fortalecer la oferta de cooperación hacia los países menor desarrollo relativo.

#### **FUNCIONES**

- Establecer con las autoridades administrativas que correspondan, la planeación y el diseño de las políticas de cooperación técnica y científica internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste derivan.
- Coadyuvar, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, el cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación técnica y científica internacional.
- Participar en la negociación y ejecución de los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica internacional, en el ámbito de la cooperación de ejecución nacional, cooperación y proyectos bilaterales y cooperación multilateral.
- Promover, concertar, administrar, evaluar y coordinar los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica internacional, en el ámbito de la cooperación bilateral, cooperación y proyectos bilaterales, cooperación regional y cooperación multilateral.
- Brindar asesoría y apoyo para la participación de las Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Instituciones Nacionales Públicas, Privadas y Sociales, en materia de cooperación técnica y científica internacional, de la cooperación bilateral, cooperación y proyectos bilaterales, cooperación regional y cooperación multilateral.
- Elaborar los estudios y proyectos que le sean encomendados por la superioridad.
- Diseñar, coordinar y negociar la ejecución de los programas de cooperación técnica y científica que México recibe del exterior, tanto en el ámbito bilateral como en el regional y multilateral, así como ejecutar proyectos en dicha materia.

- Realizar las actividades de diseño, coordinación, negociación y ejecución de los programas de cooperación técnica y científica de carácter horizontal y hacia países de menor grado de desarrollo, así como ejecutar proyectos en dicha materia.
- Organizar las reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación internacional que se celebren en cumplimiento de los convenios vigentes.
- Colaborar en la formulación de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en los foros bilaterales, regionales y multilaterales de cooperación internacional.
- Seleccionar en consulta con las instituciones nacionales competentes a los expertos y becarios que participen en programas y proyectos de cooperación técnica y científica internacional.
- Fomentar con terceros países, bloques de países y organismos regionales e internacionales, con miras a desarrollar acciones de cooperación conjunta, y realizar el seguimiento de las acciones y proyectos que se deriven de ellos.
- Formular el anteproyecto del presupuesto y establecer los registros y procedimientos para el control del ejercicio presupuestal, a través de un Manual de Procedimientos.
- Controlar el manejo del fondo revolvente asignado al área, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, y gestionar ante la Dirección General de Organización y Presupuesto el reembolso del mismo.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos, que determine la distribución del trabajo por áreas.

## **SECRETARIO PARTICULAR**

### **OBJETIVO**

Apoyar al Director General en el desarrollo de su agenda de trabajo y en la planeación, programación, seguimiento y coordinación de sus actividades a efecto de generar una adecuada comunicación al interior y exterior de la Secretaría.

### **FUNCIONES**

- Recibir, organizar y registrar la correspondencia dirigida al Director General.
- Distribuir a las áreas responsables los asuntos que el Director General les destine.
- Colaborar en la elaboración de documentos y acuerdos del Director General con su superior jerárquico.
- Atender a los funcionarios y público en general que visiten al Director General, así como registrar las llamadas telefónicas destinadas al mismo.
- Coordinar la agenda de citas y compromisos institucionales del Director General.

## **DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA**

### **OBJETIVOS**

Sistematizar, clasificar, controlar y dar seguimiento de la documentación de la Dirección General.

Definir y aplicar los lineamientos internos para la depuración constante de los documentos y expedientes, tomando como base el Reglamento de Correspondencia y Archivo de la Secretaría.

### **FUNCIONES**

- Cumplir con el establecimiento y vigilancia de los sistemas de correspondencia y archivo de la Dirección General.
- Recibir, registrar y controlar los documentos que se generen en las diferentes áreas de la Dirección General.
- Despachar bajo registro y control de los documentos que se generen en las diferentes áreas de la Dirección General.
- Integrar los expedientes y construir con ellos el archivo de la Dirección General, manteniendo los catálogos actualizados y llevar a cabo las depuraciones necesarias en coordinación con los titulares de las áreas respectivas, de acuerdo a los lineamientos de archivo establecidos.
- Proporcionar la información y el apoyo documental que se requiera para la tramitación de asuntos y la toma de decisiones.
- Controlar y registrar los expedientes que se faciliten para consulta.

## **DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL**

### **OBJETIVO**

Realizar las acciones conducentes para ampliar y fortalecer los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral con los países de América del Norte, Europa Occidental, Central y Oriental, Unión Europea, Asia-Pacífico, África y Medio Oriente, a través de la planificación, negociación, seguimiento, evaluación y promoción de programas, proyectos y acciones conjuntas.

### **FUNCIONES**

- Participar en la definición de políticas y lineamientos para la cooperación internacional para el desarrollo, en el ámbito de la cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral, con los países asignados.
- Planear, negociar, monitorear, evaluar y promover Convenios, Programas, Proyectos y acciones de cooperación técnica y científica en el ámbito bilateral con países de América del Norte, Europa Occidental, Central y Oriental, Asia-Pacífico, África y Medio Oriente.
- Definir con las contrapartes extranjeras de cooperación de los países asignados, las orientaciones y procedimientos que seguirán las diversas programaciones de cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral, para su ejecución y monitoreo.
- Recibir a los funcionarios de cooperación homólogos, de los países asignados.
- Mantener una estrecha coordinación y realizar un trabajo conjunto con las diversas instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para el diseño y estructuración de los programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Promover y difundir los esquemas y oportunidades de cooperación técnica y científica bilateral, particularmente las modalidades y áreas específicas en las que México tiene posibilidad de recibir e intercambiar cooperación no reembolsable, en el marco de la cooperación con los países asignados.
- Fomentar la descentralización de la ejecución de la cooperación técnica y científica bilateral, fundamentalmente a través de una mayor participación de los Estados de la República Mexicana y sus municipios, así como de sus instituciones públicas, privadas y sociales.
- Participar en reuniones interinstitucionales de preparación y seguimiento de los programas de cooperación técnica y científica internacional con los países asignados.
- Participar en la definición de nuevas fórmulas de cooperación técnica y científica, conjuntamente con las autoridades contraparte de cooperación internacional, con el propósito de contar con otros mecanismos y fuentes de financiamiento para la Cooperación.



- Promover la formulación de nuevos proyectos y acciones de cooperación técnica y científica, convocando para ello a las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en el marco de los programas de cooperación de su competencia.
- Solicitar el apoyo de las autoridades competentes de la SHCP, para permitir la entrada y salida libre de impuestos de materiales y equipo, destinados al desarrollo de proyectos de cooperación técnica bilateral.
- Solicitar el apoyo de las autoridades migratorias correspondientes para permitir entradas y salidas múltiples a los expertos extranjeros asignados para la ejecución de proyectos de cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral.
- Organizar y participar en las reuniones de Comisión Mixta, de Consultas Gubernamentales, Grupos de Trabajo y en todas aquellas que se requiera, para la negociación y aprobación de nuevos Programas Bilaterales de cooperación técnica, científica y tecnológica.
- Monitorear y evaluar los programas y proyectos de Cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral en marcha, con los países de su competencia.
- Analizar y presentar oficialmente ante las autoridades extranjeras de cooperación, los proyectos técnicos, científicos y tecnológicos formulados conjuntamente por las instituciones nacionales y sus homólogos de los países contraparte.
- Asesorar a las instituciones nacionales interesadas, para la formulación de proyectos de cooperación técnica y científica internacional, en el marco de los programas de su competencia.
- Supervisar la elaboración de informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades de cooperación técnica y científica bilateral, así como notas y carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Supervisar la actualización de los registros en la base de datos del sistema de información de la DGCTC sobre los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral.
- Acordar con las contrapartes extranjeras de cooperación técnica y científica bilateral, la Agenda de Trabajo, contenido de documentos finales y el intercambio de información correspondiente, para la celebración de las reuniones de Comisión Mixta, Consultas Intergubernamentales de Cooperación, Grupos de Trabajo u otras que se requieran para el seguimiento de los programas de cooperación técnica y científica.
- Participar en las reuniones de supervisión in situ, sobre el avance de los proyectos técnicos y científicos de los programas de cooperación con los países asignados.
- Promover junto con las instituciones mexicanas cooperantes, la equidad en la selección de expertos mexicanos y extranjeros que participen en programas y proyectos de cooperación técnica y científica bilateral.
- Promover la cooperación técnica, científica y tecnológica trilateral como apoyo al fortalecimiento de la cooperación nacional y hacia terceros países.
- Fomentar la formulación y presentación de proyectos integrales, buscando una mayor complementariedad entre la cooperación técnica, científica, económica y financiera.

- Realizar ejercicios de planificación estratégica para la estructuración de los nuevos programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países de su competencia.
- Mantener un diálogo constante con las Embajadas de México en los países asignados y con las representaciones diplomáticas de esos países, para facilitar la gestión y ejecución de los respectivos Programas acordados.
- Participar en representación de la Dirección General en foros y eventos gubernamentales y no gubernamentales, que en materia de cooperación técnica y científica bilateral se realicen, a nivel nacional o internacional.
- Promover la formación de recursos humanos en materia de administración de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Difundir los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica en marcha, así como los mecanismos de participación, a las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- Fomentar la coordinación con las diversas áreas de la Cancillería mexicana, involucradas en la atención de los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.

**SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN BILATERAL CON ASIA**

**OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la coordinación, planeación, seguimiento, evaluación y promoción de los Convenios, Programas, Proyectos y Acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países de Asia.

**FUNCIONES**

- Apoyar en la definición de políticas y lineamientos para la cooperación internacional para el desarrollo, en el ámbito de la cooperación técnica, científica y tecnológica bilateral, con los países asignados.
- Participar en la planeación, negociación y promoción de Convenios, Programas, Proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Evaluar y monitorear la ejecución de los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Analizar y reformular en su caso, las solicitudes de cooperación técnica, científica y tecnológica elaboradas por las diversas instituciones mexicanas, para su canalización a las autoridades extranjeras contraparte de los países asignados.
- Gestionar la aprobación y puesta en marcha de los proyectos acordados bajo las modalidades de cooperación bilateral y trilateral con los países asignados.
- Elaborar y enviar la convocatoria a reuniones de carácter institucional para revisar el estado que guardan los diversos programas de cooperación con los países asignados, así como para la presentación de nuevas propuestas de cooperación técnica, científica y tecnológica.
- Mantener contacto constante con las instituciones mexicanas que ejecutan los convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica, para dar seguimiento a los mismos.
- Trabajar conjuntamente con las Embajadas de México en los países de su responsabilidad, para agilizar la negociación de las iniciativas de cooperación acordadas entre autoridades de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países asignados.
- Integrar los informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades realizadas con los países asignados y de la Dirección correspondiente, así como carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países asignados.
- Participar en representación de la DGCTC en reuniones nacionales e internacionales, así como en foros gubernamentales y no gubernamentales, que en materia de cooperación técnica, científica y tecnológica se realicen con los países asignados.

- Planificar y moderar talleres de capacitación de recursos humanos, sobre la metodología para la administración del ciclo de proyectos de cooperación internacional (PCM), en el marco de los programas de cooperación con los países asignados.
- Participar en los ejercicios de planificación estratégica para la estructuración de los nuevos programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países de su competencia.
- Apoyar la difusión de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional en marcha, así como de sus mecanismos de participación, a las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en los ámbitos federal, estatal y municipal, en relación con los países asignados.
- Intercambiar información constantemente, con las diversas áreas de la Cancillería mexicana involucradas en la atención de los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Mantener al día la información capturada sobre los convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados, en el sistema de información de la DGCTC.

**DEPARTAMENTO PARA EUROPA OCCIDENTAL**

**OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la coordinación, evaluación y seguimiento de los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con países de Europa Occidental.

**FUNCIONES**

- Participar en reuniones nacionales e internacionales para la integración de los programas de cooperación bilateral.
- Apoyar en la planificación y moderación de talleres de capacitación de recursos humanos, sobre la metodología para la administración del ciclo de proyectos de cooperación internacional (PCM).
- Apoyar en la realización de ejercicios de planificación estratégica para la estructuración de los nuevos programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Organizar y preparar la convocatoria para las reuniones interinstitucionales y de comisiones mixtas, consultas intergubernamentales y grupos de trabajo para la negociación, aprobación y seguimiento de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Monitorear y evaluar los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con países de Europa Occidental.
- Elaborar los informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades realizadas con los países asignados, así como carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países de su competencia.
- Capturar la información sobre los Convenios, programas y proyectos de ctc en el sistema de información de la DGCTC, con países de Europa Occidental.
- Verificar que las propuestas recibidas tanto de instituciones mexicanas como europeas, cumplan con los requisitos que se solicitan en el formato acordado con la contraparte de cooperación extranjera.
- Apoyar en las reuniones con las delegaciones de los países asignados que vengan en visita oficial a México, así como coordinar la preparación de los programas de trabajo de los especialistas mexicanos que viajen a los países asignados en el marco de algún programa, proyecto o acción de cooperación bilateral.
- Servir de enlace entre instituciones mexicanas e instituciones de los países asignados para la preparación, seguimiento y/o reorientación de los programas, proyectos y acciones nuevas o en marcha con los países asignados.

- Elaborar el material para la difusión de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional en marcha, así como de sus mecanismos de participación, a las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con los países de su competencia.

**DEPARTAMENTO PARA EUROPA CENTRAL, ORIENTAL Y LA UNIÓN EUROPEA**

**OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la coordinación, evaluación y seguimiento de los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países asignados.

**FUNCIONES**

- Participar en reuniones nacionales e internacionales para la integración de los programas de cooperación bilateral.
- Apoyar en la planificación y moderación de talleres de capacitación de recursos humanos, sobre la metodología para la administración del ciclo de proyectos de cooperación internacional (PCM).
- Apoyar en la realización de ejercicios de planificación estratégica para la estructuración de los nuevos programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Organizar y preparar la convocatoria para las reuniones interinstitucionales y de comisiones mixtas, consultas intergubernamentales y grupos de trabajo para la negociación, aprobación y seguimiento de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Monitorear y evaluar los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con países de Europa Central, Oriental y la Unión Europea.
- Elaborar los informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades realizadas con los países asignados, así como carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países de su competencia.
- Capturar la información sobre los Convenios, programas y proyectos de ctc en el sistema de información de la DGCTC, con países de Europa Central, Oriental y la Unión Europea.
- Verificar que las propuestas recibidas tanto de instituciones mexicanas como europeas, cumplan con los requisitos que se solicitan en el formato acordado con la contraparte de cooperación extranjera.
- Apoyar en las reuniones con las delegaciones de los países asignados que vengan en visita oficial a México, así como coordinar la preparación de los programas de trabajo de los especialistas mexicanos que viajen a los países asignados en el marco de algún programa, proyecto o acción de cooperación bilateral.
- Servir de enlace entre instituciones mexicanas e instituciones de los países asignados para la preparación, seguimiento y/o reorientación de los programas, proyectos y acciones nuevas o en marcha con los países asignados.
- Elaborar el material para la difusión de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional en marcha, así como de sus mecanismos de participación, a las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con los países de su competencia.

**DEPARTAMENTO PARA AMÉRICA DEL NORTE, OCEANÍA, ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE**

**OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la coordinación, evaluación y seguimiento de los Convenios, programas, proyectos y acciones de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países asignados.

**FUNCIONES**

- Participar en reuniones nacionales e internacionales para la integración de los programas de cooperación bilateral.
- Apoyar en la planificación y moderación de talleres de capacitación de recursos humanos, sobre la metodología para la administración del ciclo de proyectos de cooperación internacional (PCM).
- Apoyar en la realización de ejercicios de planificación estratégica para la estructuración de los nuevos programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Organizar y preparar la convocatoria para las reuniones interinstitucionales y de comisiones mixtas, consultas intergubernamentales y grupos de trabajo para la negociación, aprobación y seguimiento de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Monitorear y evaluar los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica con los países asignados.
- Elaborar los informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades realizadas con los países asignados, así como carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica de México con los países de su competencia.
- Capturar la información sobre los Convenios, programas y proyectos de ctc en el sistema de información de la DGCTC, con países de su competencia.
- Verificar que las propuestas recibidas tanto de instituciones mexicanas como de los países contraparte, cumplan con los requisitos que se solicitan en el formato acordado con las autoridades de cooperación extranjeras.
- Apoyar en las reuniones con las delegaciones de los países asignados que vengan en visita oficial a México, así como coordinar la preparación de los programas de trabajo de los especialistas mexicanos que viajen a los países asignados en el marco de algún programa, proyecto o acción de cooperación bilateral.
- Servir de enlace entre instituciones mexicanas e instituciones de los países asignados para la preparación, seguimiento y/o reorientación de los programas, proyectos y acciones nuevas o en marcha con los países asignados.
-



- Elaborar el material para la difusión de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional en marcha, así como de sus mecanismos de participación, a las instituciones mexicanas de los sectores público, privado y social, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con los países de su competencia.

## **DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL**

### **OBJETIVOS**

Coordinar, negociar y evaluar los programas y proyectos de cooperación técnica y científica para el desarrollo que se establecen en el ámbito multilateral y en foros internacionales, así como la elaboración de lineamientos para la participación de representantes del gobierno de México y diversas instituciones que asisten a foros, reuniones, conferencias o congresos en donde se discute la integración de políticas y acciones de cooperación internacional en las que se establecen acuerdos entre los distintos miembros de la comunidad internacional.

### **FUNCIONES**

- Participar en la estructuración e instrumentación de estrategias y políticas de convergencia entre las fuentes de cooperación técnica, tecnológica y científica multilateral, así como impulsar los esquemas de diversificación que permitan equilibrar el desarrollo de las relaciones internacionales del país, aprovechando los activos y capacidades de las instituciones mexicanas de los sectores público, privado, académico y social.
- Colaborar en la supervisión del cumplimiento de los objetivos y prioridades de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo, en el ámbito multilateral, en coordinación con dependencias gubernamentales, gobiernos de los estados y municipios, así como de los sectores privado y social.
- Integrar información que contribuya a la definición, planeación y formulación de las políticas de cooperación técnica, tecnológica y científica internacional para el desarrollo, en el ámbito multilateral, en concordancia con los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que de éste se deriven.
- Diseñar, coordinar la negociación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que ejecutan instituciones mexicanas con el apoyo de los organismos y agencias del sistema de naciones unidas, así como aquellos que se aprueban en el ámbito de los foros de cooperación internacional.
- Elaborar los lineamientos que normen la participación de las delegaciones mexicanas que asisten a las reuniones, conferencias, encuentros, foros y congresos convocados por organismos internacionales, en coordinación con las dependencias e instituciones nacionales competentes.
- Coordinar el registro y sistematización de la información sobre la ejecución y administración de la cooperación internacional para el desarrollo, ejecutada en el ámbito multilateral, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal.
- Promover la orientación de oportunidades para la formación y capacitación de recursos humanos preferentemente hacia las áreas prioritarias de la cooperación técnica y científica, que permitan un apoyo complementario a los Programas vigentes con organismos internacionales y foros.

- Apoyar la estructuración y definición de políticas para la negociación y administración de Programas de Cooperación Técnica y Científica que conviene México con Organismos Internacionales y Foros Internacionales para apoyo a terceros países.
- Apoyar a la superioridad en la elaboración de los estudios que sobre la cooperación técnica y científica con organismos internacionales y en foros multilaterales sean requeridos.

**SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS DEL SISTEMA DE  
NACIONES UNIDAS \*\*\*\***

**OBJETIVOS**

Coordinar, negociar y evaluar los programas y proyectos de cooperación técnica y científica para el desarrollo que se establecen entre las instituciones mexicanas y las agencias y organismos del sistema de naciones unidas, así como la colaboración en el diseño de estrategias y lineamientos que norman la participación de representantes del gobierno de México y diversas instituciones que asisten a reuniones, conferencias o congresos coordinados en el marco del sistema de naciones unidas.

**FUNCIONES**

- Contribuir en las tareas de seguimiento al cumplimiento de los objetivos y prioridades de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo que se desarrollan conjuntamente con organismos y agencias del sistema de naciones unidas, en coordinación con dependencias gubernamentales, gobiernos de los estados y municipios, así como de los sectores privado y social.
- Colaborar en el diseño, coordinación, negociación, ejecución y evaluación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que ejecutan instituciones mexicanas con el apoyo de los organismos y agencias del sistema de naciones unidas.
- Contribuir en la estructuración de los lineamientos que norman la participación de las delegaciones mexicanas que asisten a las reuniones, conferencias, encuentros, foros y congresos convocados por organismos y agencias del sistema de naciones unidas, en coordinación con las dependencias e instituciones nacionales competentes.
- Registrar y contribuir la sistematización de la información sobre la ejecución y administración de la cooperación internacional para el desarrollo, ejecutada con el apoyo de organismos y agencias del sistema de naciones unidas, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal.
- Colaborar en la difusión de oportunidades para la formación y capacitación de recursos humanos preferentemente hacia las áreas prioritarias de la cooperación técnica y científica, que permitan un apoyo complementario a los Programas vigentes con organismos internacionales.
- Apoyar a la Dirección de Área en la elaboración de los estudios que sobre la cooperación técnica y científica con organismos internacionales.

\*\*\*\* ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A SUBDIRECTOR DE ÁREA.

**DEPARTAMENTO PARA LA COOPERACIÓN CON FOROS MULTILATERALES \*\*\*\***

**OBJETIVOS**

Colaborar en la negociación y evaluación de los programas y proyectos de cooperación técnica y científica para el desarrollo que se establecen entre las instituciones mexicanas y las agencias y organismos del sistema de naciones unidas, asimismo, contribuir en la elaboración de estrategias y lineamientos que norman la participación de representantes del gobierno de México y diversas instituciones que asisten a reuniones, conferencias o congresos coordinados en el marco los foros multilaterales de cooperación.

**FUNCIONES**

- Dar seguimiento a las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los programas de cooperación técnica, científica y tecnológica internacional para el desarrollo que se acuerdan en foros multilaterales, en coordinación con dependencias gubernamentales, gobiernos de los estados y municipios, así como de los sectores privado y social.
- Colaborar en la coordinación, negociación, ejecución y evaluación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que ejecutan instituciones mexicanas en el marco de los foros multilaterales.
- Recabar y analizar información que contribuya a la estructuración de los lineamientos que norman la participación de las delegaciones mexicanas que asisten a las reuniones, conferencias, encuentros, convocados en el marco de la cooperación de Foros Multilaterales, en coordinación con las dependencias e instituciones nacionales competentes.
- Registrar y contribuir la sistematización de la información sobre la ejecución y administración de la cooperación internacional para el desarrollo, acordada en el marco de los foros multilaterales, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal.
- Difundir las oportunidades la formación y capacitación de recursos humanos preferentemente hacia las áreas prioritarias de la cooperación técnica y científica, que permitan un apoyo complementario a los Programas vigentes en el ámbito de los foros multilaterales.
- Apoyar a la Dirección de Área en la elaboración de los estudios sobre la cooperación técnica y científica en el ámbito de los foros multilaterales.

\*\*\*\* ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A JEFE DE DEPARTAMENTO.

## **DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

### **OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la promoción, gestión, coordinación, administración, evaluación y seguimiento de los programas de cooperación bilateral en las áreas técnico-científica y educativo-cultural que se lleven a cabo con los países de América Latina y el Caribe.

### **FUNCIONES**

- Diseñar y promover con las instituciones de México y de los países latinoamericanos y caribeños, la estructuración de proyectos y programas específicos de cooperación técnica-científica, tecnológica y en el caso de los centroamericanos y caribeños, adicionalmente, de cooperación educativa-cultural, así como difundir las modalidades y áreas específicas en las que México tiene una capacidad que ofrecer y necesidad de recibir de estos países.
- Organizar las reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica-Científica con América Latina y el Caribe y Educativa-Cultural con Centroamérica y el Caribe, a fin de negociar los Programas Bianuales de Cooperación respectivamente.
- Organizar las reuniones preparatorias interinstitucionales que definan la participación de México en reuniones de programación, comisiones mixtas o reuniones binacionales y participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con los programas bilaterales de cooperación hacia América Latina y el Caribe.
- Promover la participación ante las instituciones mexicanas para la ejecución de las acciones de cooperación que se acuerden con los países sudamericanos, centroamericanos y caribeños.
- Acordar y supervisar los Programas de Cooperación Sur-Sur en el marco de la cooperación trilateral México - Japón – Centroamérica y México – Japón- Sudamérica.
- Analizar y someter a la consideración de las instituciones nacionales las propuestas de proyectos recibidos de sus homólogos en los países cooperantes.
- Apoyar en el diseño y aplicación de los mecanismos técnicos para operación de los programas bilaterales con los países de América Latina y el Caribe.
- Ajustar las solicitudes de cooperación técnica de los países de Centroamérica y el Caribe a los términos y condiciones del proyecto “Consolidación de la Cooperación Integral de México con Centroamérica y el Caribe” que ejecuta México con el apoyo de la OEA, así como coordinar con la Oficina de la OEA en México, la administración del proyecto.
- Supervisar la elaboración de informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades con los países centroamericanos y elaborar carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica-científica y educativo-cultural para visitas de estado o misiones de alto nivel, así como los materiales para la realización de las reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación técnica-científica y en el caso de Centroamérica y el Caribe, de cooperación educativa-cultural.

- Crear y administrar los sistemas de registro de los proyectos de oferta de cooperación, manteniendo actualizada la información contenida en las bases de datos que se manejan en los programas bilaterales con Centroamérica y bilaterales y regionales con Sudamérica y el Caribe para generar los informes necesarios sobre la oferta y la cooperación horizontal de México con las tres subregiones.
- Evaluar el avance de los programas y proyectos acordados con los países latinoamericanos y caribeños, así como establecer las medidas necesarias para hacer efectiva dicha colaboración.
- Promover la convocatoria de Reuniones de la Comisión Mixta bilateral y regional y apoyar la negociación para la integración de programas y proyectos de cooperación técnica-científica y educativa-cultural de México con los países del Caribe a nivel bilateral y con organismos internacionales a nivel regional y multilateral, como la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Asociación de Estados del Caribe (AEC), así como con la Universidad de las Indias Occidentales (UIO).
- Diseñar los programas y proyectos cooperativos de México con las instituciones receptoras y organismos regionales del Caribe.
- Reforzar la movilización de los recursos institucionales mexicanos para apoyar la oferta de cooperación técnica hacia el Caribe.
- Supervisar las gestiones para la ejecución de las actividades previstas en los proyectos de cooperación con los países del Caribe, con la CARICOM, AEC y UIO.
- Evaluar el avance de los programas y proyectos acordados con los países del Caribe, establecer las medidas necesarias para hacer efectiva dicha colaboración y elaborar informes sobre los avances de los programas y los proyectos de cooperación de México con los países del Caribe, con la CARICOM, AEC y UIO.
- Vigilar, en conjunto con las instituciones mexicanas cooperantes, la selección de expertos que participen en programas y proyectos de cooperación: técnica-científica con las tres subregiones y de cooperación educativa-cultural con Centroamérica y el Caribe.
- Vincular la cooperación con terceros países y con otras fuentes de apoyo nacional e internacional, así como con otras formas de cooperación, como la educativa y económica para concretar proyectos integrales.
- Mantener contacto directo con las representaciones diplomáticas mexicanas en los países latinoamericanos y caribeños y con las representaciones diplomáticas centroamericanas y caribeñas acreditadas en México en materia de cooperación bilateral, para facilitar la gestión y ejecución de los respectivos Programas.
- Participar en eventos gubernamentales y no gubernamentales, en forma coordinada con la Dirección de Cooperación Multilateral, relacionados con los temas de cooperación internacional con particular énfasis en la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).
- Servir de enlace entre las instituciones mexicanas e instituciones latinoamericanas y caribeñas.

## **SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL CON AMÉRICA LATINA**

### **OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la coordinación, evaluación, control y seguimiento de las iniciativas de cooperación bilateral de los programas de cooperación técnica-científica y tecnológica entre México y los países latinoamericanos y adicionalmente, de cooperación educativa-cultural con los países centroamericanos; así como de cooperación trilateral con ambas regiones.

### **FUNCIONES**

- Evaluar el grado de ejecución de los programas de cooperación con los países de la región latinoamericana.
- Analizar las solicitudes de cooperación bilaterales para su canalización a las instituciones mexicanas correspondientes y de éstas para su presentación a las instituciones latinoamericanas.
- Gestionar la ejecución de los proyectos acordados bajo el Programa de Cooperación Sur-Sur en el marco de la cooperación trilateral México - Japón – Centroamérica y México – Japón - Sudamérica
- Apoyar en la convocatoria a reuniones de carácter institucional para revisar el estado que guardan los diversos programas de cooperación en el ámbito bilateral y regional.
- Monitorear las actividades que se desarrollan en el marco de los Convenios Básicos de Cooperación entre México y los países latinoamericanos.
- Establecer vínculos con las instituciones mexicanas para dar seguimiento a los proyectos bilaterales y regionales con los países latinoamericanos.
- Trabajar conjuntamente con las Embajadas de México en Centroamérica y América del Sur, para ejecutar las iniciativas de cooperación acordadas en las Comisiones Mixtas.
- Coordinar la elaboración de informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades con los países centroamericanos y elaborar carpetas de información general sobre los programas de cooperación técnica-científica, tecnológica y educativo-cultural para visitas de estado o misiones de alto nivel, así como los materiales para la realización de las reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación técnica-científica, tecnológica y educativa-cultural.
- Participar en reuniones nacionales e internacionales para la integración de las actividades de los programas de cooperación bilateral, así como asistir a diversas reuniones ó eventos relacionados con la cooperación técnica internacional en representación de la Dirección General, cuando se estime necesario.



**DEPARTAMENTO PARA EL CARIBE ANGLÓFONO**

\*\*\*\*

**OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con la coordinación, evaluación y seguimiento de las acciones de cooperación enmarcadas en los programas técnico-científico y educativo-cultural entre México y los países del Caribe anglófono y de México con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Universidad de las Indias Occidentales (UIO).

**FUNCIONES**

- Organizar y coordinar reuniones intersecretariales preparatorias y de comisiones mixtas con los países correspondientes.
- Dar seguimiento, coordinar y evaluar los programas de cooperación bilateral con los países de área del Caribe anglófono, con la CARICOM y la UIO.
- Actualizar los sistemas de información y base de datos de los programas de cooperación bilateral con los países del Caribe anglófono.
- Elaborar informes mensuales, trimestrales, anuales y consolidados de las actividades de cooperación con cada uno de los países; así como elaborar carpetas informativas actualizadas sobre el avance de los programas de cooperación de México con los países de su área y con las instancias regionales como CARICOM y la UIO.
- Atender a los técnicos del Caribe participantes en los proyectos de cooperación.
- Coordinar las misiones de especialistas mexicanos que viajen al Caribe en el marco de los proyectos de cooperación.
- Servir de enlace entre instituciones mexicanas e instituciones de la región.
- Analizar los proyectos de cooperación presentados por los países del Caribe, la CARICOM y la UIO.
- Gestionar permisos de internación ante la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, para el ingreso a México de especialistas del Caribe participantes en actividades de cooperación en México.
- Verificar la expedición de cheques y boletos de avión para los funcionarios mexicanos o caribeños que participen en actividades de cooperación en el marco de algún proyecto.
- Difundir información de eventos a efectuarse ya sea en México o en cualquiera de los países del Caribe, relativos a la cooperación técnica internacional.

\*\*\*\* ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A JEFE DE DEPARTAMENTO

**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN REGIONAL CON CENTROAMÉRICA** \*\*\*\*

**OBJETIVO**

Coordinar las actividades de cooperación regional con Centroamérica.

**FUNCIONES**

- Coordinar la negociación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de cooperación regional con Centroamérica, con las instituciones mexicanas responsables de los mismos y sus contrapartes en Centroamérica y la institucionalidad americana.
- Organizar la elaboración de las publicaciones de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.
- Apoyar la negociación para la suscripción de convenios, programas y proyectos de cooperación técnico–científica y educativo–cultural de México con los países de Centroamérica a nivel regional.
- Colaborar en el diseño de los programas y proyectos de cooperación de México con las instituciones receptoras de Centroamérica.
- Colaborar en la elaboración de lineamientos y directrices para la participación de México en los foros de cooperación regional con Centroamérica.
- Supervisar las gestiones para la ejecución de las actividades previstas en los proyectos de cooperación regional con Centroamérica, evaluar el avance de los programas y proyectos acordados y establecer las medidas necesarias para hacer efectiva dicha colaboración.
- Analizar y vincular la cooperación con terceros países y con otras fuentes de apoyo nacional e internacional en los diversos ámbitos de cooperación técnico–científica y educativo–cultural para conformar proyectos integrales de cooperación regional con Centroamérica.
- Vigilar la actualización de la información contenida en las bases de datos que contienen los programas de cooperación regional de México con Centroamérica y generar los informes necesarios.
- Preparar la celebración de reuniones preparatorias interinstitucionales que definan la participación de la parte mexicana en reuniones regionales de cooperación hacia Centroamérica.
- Dirigir la elaboración de informes, discursos, boletines de prensa y carpetas informativas sobre los programas de cooperación regional de México en Centroamérica.
- Elaborar discursos o párrafos para discursos para los altos funcionarios de la Secretaría sobre temas relacionados con la cooperación regional con Centroamérica.

\*\*\*\* ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A DIRECTOR DE ÁREA

## **SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN REGIONAL CON CENTROAMÉRICA**

### **OBJETIVO**

Coordinar las actividades de cooperación regional derivadas del Mecanismo de Tuxtla y de otros proyectos de cooperación regional con Centroamérica.

### **FUNCIONES**

- Asistir a diversas reuniones en representación de la Dirección General, cuando se estime necesario.
- Participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con la coordinación de las actividades de los programas de cooperación.
- Realizar las gestiones necesarias para movilizar a los técnicos mexicanos y centroamericanos en los proyectos de cooperación.
- Preparar boletines de prensa, discursos, informes y carpetas informativas de los programas de cooperación regional de México con los países de Centroamérica.
- Elaborar la documentación necesaria para las reuniones de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.
- Realizar informes de seguimiento de los compromisos adquiridos en los mecanismos de cooperación regional.
- Fungir como enlace entre los miembros de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica y los encargados de cooperación en nuestras Embajadas en Centroamérica.
- Gestionar la movilización a los técnicos mexicanos y centroamericanos que participan en los proyectos de cooperación.
- Apoyar en la elaboración boletines de prensa, discursos e informes.
- Preparar las carpetas informativas de los programas de cooperación regional de México con los países de Centroamérica.
- Establecer vínculos con las instituciones mexicanas para dar seguimiento a los proyectos regionales con los países centroamericanos.
- Apoyar a la organización y coordinación de las reuniones interinstitucionales, de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, así como las de Vicecancilleres, Cancilleres, Presidentes y Jefes de Gobierno, que se realizan en el marco del Mecanismo de Tuxtla y realizar el seguimiento de los compromisos de cooperación adquiridos en ellas.
- Coordinar la evaluación de los proyectos.
- Preparar las convocatorias a las diferentes actividades de cooperación que se difunden a través de las Embajadas de México en Centroamérica.
- Elaborar carpetas de información general sobre los programas de cooperación regional para visitas de estado o misiones de alto nivel.

**DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN REGIONAL**

**OBJETIVO**

Coordinar la ejecución de los proyectos de cooperación regional con Centroamérica concertados fuera del Mecanismo de Tuxtla.

**FUNCIONES**

- Gestionar la movilización de los técnicos mexicanos y centroamericanos que participan en los proyectos especiales de cooperación regional con Centroamérica.
- Realizar el seguimiento de proyectos de cooperación regional con Centroamérica que se ejecutan fuera del Mecanismo de Tuxtla.
- Apoyar en la elaboración de boletines de prensa y carpetas informativas sobre los otros proyectos de cooperación regional con Centroamérica.
- Apoyar a la organización y coordinación de las reuniones interinstitucionales y realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos en ellas.
- Reunir los documentos básicos de cooperación que se firman a lo largo del año.
- Coordinar y participar en la elaboración y distribución de las publicaciones de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.
- Clasificar y guardar el material fotográfico alusivo a las actividades de cooperación con Centroamérica, con miras a su utilización en las publicaciones de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.
- Ordenar la información sobre los becarios centroamericanos que estudian en México y procesarla para la obtención de datos estadísticos a ser divulgados en las publicaciones de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE LA COMISIÓN MEXICANA PARA LA COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA**

**OBJETIVO**

Administrar los recursos financieros asignados al Fondo Mexicano de Cooperación con Centroamérica.

**FUNCIONES**

- Elaborar las fichas técnicas y hacer la gestión administrativa correspondiente de los proyectos de cooperación con Centroamérica y el Caribe.
- Tramitar ante la instancia correspondiente la documentación para la liberación de los recursos necesarios para la realización de proyectos de cooperación.
- Elaborar el informe mensual del estado que guardan los recursos asignados al Fondo Mexicano de Cooperación con Centroamérica.
- Apoyar logísticamente en la realización de los proyectos de cooperación.
- Elaborar los presupuestos y calendarizar los recursos requeridos para la realización de proyectos de cooperación.
- Instrumentar las instrucciones recibidas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y otras áreas de la Oficialía Mayor, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de la normatividad que regula el manejo de recursos tanto financieros, materiales y humanos.

**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS REGIONALES AMERICANOS**

**Y PLANEACION \*\*\*\***

**OBJETIVO**

Coordinar las actividades de cooperación que se realizan en el ámbito de organismos y mecanismos regionales americanos; colaborar en la planeación de las acciones de cooperación técnica y científica internacional que desarrolla la Dirección General.

**FUNCIONES**

- Integrar la programación anual de cooperación con organismos y mecanismos regionales americanos.
- Convocar a reuniones de coordinación, preparatorias de los ciclos de programación de la cooperación técnica, científica y tecnológica con organismos y mecanismos regionales americanos.
- Coordinar con las instituciones mexicanas responsables la negociación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de cooperación que se realizan en el marco de organismos y mecanismos regionales americanos.
- Apoyar a las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social en la negociación y formalización de convenios, programas y proyectos de cooperación técnica y científica con organismos regionales americanos y en el seno de mecanismos de concertación y cooperación regional y subregional americana.
- Colaborar con las instituciones nacionales en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación que México mantiene con organismos y mecanismos regionales americanos.
- Supervisar la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en los programas y proyectos de cooperación.
- Evaluar el avance de los acuerdos, programas y proyectos de cooperación técnica, científica y tecnológica acordados por instituciones nacionales con organismos y mecanismos regionales americanos y establecer las medidas necesarias para hacer efectiva dicha colaboración.
- Elaborar informes sobre la cooperación técnica, científica y tecnológica al término de cada ciclo de programación con organismos y mecanismos regionales americanos.
- Convocar, coordinar y participar en reuniones preparatorias interinstitucionales que definan la participación de México en asambleas generales, encuentros sectoriales y reuniones vinculadas con la cooperación internacional para el desarrollo en el seno de organismos y mecanismos regionales americanos.
- Elaborar lineamientos y directrices en materia de cooperación internacional para el desarrollo con el propósito de apoyar la participación de México en asambleas generales, cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, reuniones y encuentros de alto nivel que tienen lugar en el marco de organismos y mecanismos regionales americanos.
- Participar en la formulación de declaraciones y resoluciones que serán adoptadas en el seno de organismos y mecanismos regionales americanos y promover su cumplimiento en el terreno de la cooperación internacional.

- Dirigir la elaboración de informes, discursos, exposiciones, boletines de prensa y carpetas informativas y de trabajo sobre los programas de cooperación de México con organismos y mecanismos regionales americanos.
- Participar en representación de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica en encuentros nacionales e internacionales vinculados con la cooperación internacional para el desarrollo.
- Supervisar la actualización permanente de información relacionada con los programas y acciones de cooperación de México con organismos y mecanismos regionales americanos y generar los informes necesarios.
- Coordinar con la Dirección General el mantenimiento al día y alimentación permanente del Sistema Integral de Cooperación Internacional.
- Diseñar e instrumentar la política difusión de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.
- Colaborar en la formulación del plan estratégico, programación y presupuesto anual de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.
- Coordinar la realización de estudios sobre la cooperación internacional para el desarrollo y elaborar análisis relacionados con las perspectivas de la cooperación internacional de México.
- Formular propuestas a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica sobre nuevas tendencias en la cooperación y las fuentes alternas de apoyo nacional e internacional a la cooperación internacional para el desarrollo.

\*\*\*\* ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A DIRECTOR DE ÁREA.

**SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS** \*\*\*\*

**OBJETIVO**

Apoyar la coordinación de las actividades de cooperación que realizan instituciones nacionales con la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), el Grupo de los Tres (G-3), el Grupo de Río (G-Río) y otros mecanismos regionales de cooperación.

**FUNCIONES**

- Participar en la planificación de las actividades de programación anual de la cooperación de México con OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación.
- Preparar y apoyar en la difusión de las convocatorias anuales para la participación de instituciones nacionales en los programas de cooperación con la OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación.
- Apoyar la celebración de reuniones de coordinación, preparatorias a los ciclos de programación de la cooperación con OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación.
- Apoyar la organización y coordinación de las reuniones interinstitucionales e intersecretariales de planeación, programación y evaluación de la cooperación con la OEA, SELA, G-3, R-Río y otros mecanismos regionales de cooperación.
- Asistir, cuando se estime necesario, a reuniones nacionales e internacionales de preparación de los programas y proyectos de cooperación con OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación en representación de la Dirección General.
- Monitorear, conjuntamente con las instituciones mexicanas responsables, la negociación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y acciones de cooperación que se realizan en el marco de la OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación.
- Participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con la coordinación de los programas y proyectos de cooperación encomendados.
- Realizar las gestiones necesarias para movilizar a los expertos nacionales y extranjeros que participan en los proyectos de cooperación.
- Establecer vínculos con las instituciones mexicanas para dar seguimiento a los programas, proyectos y acciones de cooperación.
- Programar reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación encomendados.
- Preparar la documentación necesaria para la participación de la Dirección General en las reuniones de la OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
- Realizar informes de seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno de México y/o instituciones mexicanas en la OEA, SELA, G-3, G-Río y en el marco de otros mecanismos regionales americanos.



- Preparar proyectos de boletines de prensa, propuestas de discursos, informes, carpetas informativas y de trabajo relacionadas con los programas, proyectos y acciones de cooperación en los que participa México en el marco de la OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación.
- Elaborar carpetas de información general sobre los programas de cooperación con la OEA, SELA, G-3, G-Río y otros mecanismos regionales de cooperación para apoyar el desarrollo de las visitas de estado, reuniones ministeriales o misiones de alto nivel.

\*\*\*\*

ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A SUBDIRECTOR DE ÁREA.

**DEPARTAMENTO PARA LA CUMBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-UNIÓN EUROPEA \*\*\*\***

**OBJETIVO**

Atender los asuntos relacionados con las acciones de cooperación birregional emanadas de la Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea (ALC-UE).

**FUNCIONES**

- Hacer seguimiento puntual de las actividades que se realizan en el ámbito de la Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea.
- Asistir a las reuniones de coordinación institucional, interinstitucional e intersecretariales relacionadas con las actividades de la Cumbre ALC-UE.
- Hacer seguimiento de los programas de cooperación horizontal de la Comisión Europea inscritos en la dinámica de la Cumbre ALC-UE.
- Promover la participación de instituciones mexicanas en los programas de cooperación horizontal de la Comisión Europea inscritos en la dinámica ALCUE: ALFA, ALBAN, URBAL, ALIS, entre otros.
- Dar seguimiento, coordinar y evaluar los programas birregionales ALCUE: Espacio Común de Educación Superior y Ciencia y Tecnología.
- Dar seguimiento a los compromisos de las reuniones de responsables de cooperación de América Latina y el Caribe – Unión Europea.
- Servir de enlace entre la Dirección General y las instituciones mexicanas interesadas en participar y/o presentar proyectos de cooperación birregional ALCUE.
- Apoyar la organización de reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de cooperación ALCUE.
- Preparar la documentación necesaria para la participación de la Dirección General en las reuniones de Directores de Cooperación, de Altos Funcionarios y Ministeriales de ALCUE.
- Elaborar informes de seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno de México y/o instituciones mexicanas en el marco de la Cumbre ALCUE.
- Apoyar la preparación de boletines de prensa, propuestas de discursos, informes, carpetas informativas y de trabajo relacionadas con los programas, proyectos y acciones de cooperación ALCUE.

\*\*\*\* ESTA PLAZA PERTENECE AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, HOMOLOGADA A JEFE DE DEPARTAMENTO.

## **X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

- **Convenio Básico de Cooperación:** Instrumento jurídico suscrito entre dos países o más en el cual se establece las bases de la cooperación, el ámbito, las modalidades y las autoridades responsables de la cooperación en cada uno de los países.
- **Cooperación Bilateral:** Cooperación internacional que se realiza entre dos países.
- **Cooperación Científica y Tecnológica Internacional:** La cooperación científica es el enfoque centrado en el conocimiento y la innovación que permite el flujo de recursos técnicos, pericias, información especializada, es una disciplina afín a la cooperación técnica. [Pérez Bravo, Alfredo y Sierra Medel, Iván. "Cooperación Técnica internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana". SRE-PNUD. México, 1998. Pág. 22].
- **Cooperación Internacional:** La interacción creativa entre los Estados, la promoción del diálogo y el acercamiento para resolver problemas comunes a partir del entendimiento y no del enfrentamiento. [Pérez Bravo, Alfredo y Sierra Medel, Iván. "Cooperación Técnica internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana". SRE-PNUD. México, 1998. Pág. 19].
- **Cooperación Internacional para el Desarrollo:** Es la movilización de recursos financieros, técnicos y humanos para resolver problemas específicos del desarrollo, fomentar el bienestar y fortalecer las capacidades nacionales; puede verse que los recursos que se involucren pueden ser de naturaleza reembolsable, así como no reembolsable. [Pérez Bravo, Alfredo y Sierra Medel, Iván. "Cooperación Técnica internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana". SRE-PNUD. México, 1998. Pág. 20].
- **Cooperación Multilateral:** Se entiende por cooperación internacional multilateral a las políticas y acciones que se desarrollan entre los países y con la participación de organismos internacionales. Con la creación de Foros de Cooperación como APEC o la Cumbre Iberoamericana, estos se han incorporada a la llamada cooperación multilateral, es decir, donde participan varios países para alcanzar objetivos comunes.
- **Cooperación Técnica Internacional:** Es el flujo de recursos técnicos, pericias, información especializada, innovaciones científicas, tecnológicas, experiencias y conocimientos que coadyuvan a resolver problemas específicos del aparato productivo y a fortalecer las capacidades científica y tecnológicas dentro de la estrategia del desarrollo económico y social del país. [Pérez Bravo, Alfredo y Sierra Medel, Iván. "Cooperación Técnica internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana". SRE-PNUD. México, 1998. Pág. 22].

- **Cooperación trilateral** Esquema de cooperación en el cual participa México y Japón como oferentes en beneficio de terceros países (Centroamérica y Sudamérica).
- **Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica:** Comisión Intersecretarial creada por Acuerdo del Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, la cual tiene por objeto coadyuvar al desarrollo económico y social de los países centroamericanos y contribuir al fortalecimiento de las relaciones de México con esos países. [*Cooperación México – Centroamérica. Documentos básicos*]. SRE-Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica. México, 1991. Pág.12].
- **CTPD:** Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.
- **Cooperación Sur-Sur:** Vertiente de cooperación entre países en desarrollo, concebida en el marco del movimiento de los No alineados y del Grupo de los 77. Se define como cooperación sur – sur, porque se realiza entre países ubicados en América Latina y el Caribe, Asia y África. Se excluyen todos los países desarrollados. No obstante, en fechas recientes, el Gobierno del Japón define cooperación Sur – Sur como el apoyo que brinda para ejecutar programas y proyectos en los que participan al menos dos países en desarrollo.
- **Mecanismo de Tuxtla:** La “Declaración de Tuxtla”, suscrita el 11 de enero de 1991, en esa Ciudad, señala que el Presidente de México expuso ante sus homólogos centroamericanos la creación de la Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica, en reciprocidad los Presidentes expresaron su satisfacción por la suscripción en esta fecha del Acuerdo General de Cooperación entre México y los cinco países centroamericanos. El acuerdo contempla las bases de coordinación para dar seguimiento, evaluar y recomendar a los Gobiernos de los Estados Miembros, sobre los programas que se desarrollen dentro del marco del mismo. [*Cooperación México – Centroamérica. Documentos básicos*]. SRE-Comisión Mexicana de Cooperación con Centroamérica. México, 1991. Pág.33-44 y 57-65].
- **Proyectos de Cooperación:** Conjunto de actividades interrelacionadas para ser llevadas a cabo bajo una gerencia unificada, a fin de lograr un objetivo específico de relevancia, en un plazo previamente establecido y mediante la utilización de recursos predeterminados.



**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

**C. OFICIAL MAYOR**

Líc. Pablo Gómez Domínguez

**C. SECRETARIO**

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

Min. Gerardo Lozano

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**

C.P. Roberto Pérez Aréizaqa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD  
RESPONSABLE**

Min. Javier Cerritos Guzmán

**DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN**

Lic. Sergio V. Ballesteros Mesa

Lic. Luis E. Dávila Rivera

FECHA DE OFICIALIZACIÓN \_\_\_\_\_

FECHA DE ACTUALIZACIÓN Septiembre de 2003